

# PODEMOS Asturies

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y FINANZAS

## PROYECTO ASTURIES 2021-2022

---

BASES DE LA CONVOCATORIA 2021-2022 DE PROYECTO ASTURIES

*Se toman como referencia las de las ediciones 2017 (2ª convocatoria) y 2018-2019*

### Artículo 1. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar e impulsar acciones de intervención y proyectos de interés social puestos en marcha por la ciudadanía organizada, identificando problemas compartidos y planteando soluciones que permitan construir un futuro en Asturias.

A través de varias convocatorias, Proyecto Asturias pone en marcha la colaboración con las distintas organizaciones, agrupaciones y plataformas ciudadanas con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en el territorio asturiano mediante formación, asesoramiento y ayuda económica para desarrollar y poner en marcha proyectos con fines de interés social.

Corresponde a la Secretaría de Organización y Finanzas de Podemos Asturias la gestión de esta convocatoria, conformándose así un Comité Técnico integrado juntamente con la Secretaría de Sociedad Civil y la Secretaría de Participación y Círculos. El Comité Técnico incorporará el personal técnico y experto hasta un máximo de 5 personas para conformar el Comité Evaluador.

### Artículo 2. Líneas de actuación prioritarias

Los proyectos que se presenten deberán responder a los requisitos de esta convocatoria y corresponderse con una o varias de las siguientes líneas prioritarias:

1. Arte y Cultura asturianas.
2. Educación, salud y deporte.
3. Promoción de los DDHH, la igualdad de género y la diversidad.
4. Economía social y cooperativa, especialmente el ámbito rural asturiano.
5. Participación ciudadana.

### Artículo 3. Cuantía y gastos financiables

La aportación de Proyecto Asturias en esta convocatoria será de 30.000 euros provenientes de las donaciones de los excedentes del salario que efectúan las y los cargos públicos de Podemos Asturias conforme al Código Ético de la organización. Se otorgarán 10 premios de 3.000 euros cada uno, garantizando dos proyectos premiados por cada línea de acción prioritaria.

El Comité Evaluador preseleccionará los proyectos a tenor de los criterios y requisitos, exigiendo alcanzar un mínimo del 50% de puntuación para optar a los premios. Atendiendo al número de solicitudes, la propuesta del Comité Evaluador se someterá a votación ciudadana. El Comité se reserva el derecho a declarar alguna línea prioritaria desierta o a reubicar aquellos proyectos que estime tienen mejor encaje en otra diferente a la inicialmente pedida.

En el caso de que alguna categoría quedara desierta, el dinero correspondiente a ese premio irá destinado al proyecto con mayor número de votos que no hubiere sido premiado, o en su defecto, al que se decida por puntuación del Comité Evaluador. En caso de empate, el dinero correspondiente a ese premio se repartirá, a partes iguales, entre cada uno de los proyectos empatados.

La cantidad solicitada no podrá ser nunca superior al 80 % del coste total del proyecto. Las ayudas serán compatibles con otras financiaciones cuya finalidad sea la misma. Así mismo, esta cuantía por sí sola o en concurrencia con otras ayudas, nunca podrá ser superior al coste total de la actividad.

Los gastos financiables serán aquellos que estén relacionados exclusivamente con las actividades que se desarrollan para llevar a cabo el proyecto.

Para todos los proyectos, no serán financiables:

- Gastos de mantenimiento de la sede de la asociación.
- La promoción de la entidad en sí misma.
- Las publicaciones de difusión de las actividades propias de la entidad.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.

Las partidas financiables son:



- Alquiler de inmuebles: cuando sea necesario para la realización de la actividad propuesta (salas de exposiciones, teatros, talleres...). No se podrá imputar más de 50% de la ayuda concedida a esta partida.
- Materiales y suministros: materiales fungibles, herramientas, maquinaria, mobiliario, gastos de envío, cartelería y material de difusión.
- Personal: salarios y seguros sociales de personal dedicado exclusivamente a la ejecución de la actividad subvencionada. No se podrá imputar más del 50% de la ayuda concedida a esta partida.
- Viajes, estancias y dietas: viajes de ponentes, de personal voluntario y contratado que intervenga directamente en la ejecución del proyecto. Solo serán financiables los viajes en clase turista. Si la persona para la que se ha hecho la reserva no puede asistir a la actividad prevista, no se podrán imputar gastos de cancelación ni el gasto realizado.
- Servicios técnicos y profesionales: empresas o profesionales que ejecuten servicios indispensables para la ejecución de la actividad. No se podrá imputar más del 50% de la ayuda a esta partida.

#### **Artículo 4. Requisitos**

Podrán ser beneficiarias y solicitantes las entidades con personalidad jurídica, domiciliadas en Asturias y sin ánimo de lucro, que presenten un proyecto que se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las entidades deben:

- Estar constituidas legalmente como entidad sin ánimo de lucro o sociedad cooperativa cuando se solicite la ayuda.
- Estar inscritas en el registro de asociaciones del Principado de Asturias o en el Registro de Sociedades Cooperativas cuando se solicite la ayuda.
- Estar domiciliadas y tener su sede social y fiscal en Asturias.
- Desarrollar el proyecto en el territorio asturiano, a excepción de las ONGD o proyectos de cooperación y/o ayuda humanitaria.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Presentar un proyecto por organización y convocatoria.
- Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- En caso de percibir la ayuda, publicitar debidamente la financiación recibida por parte de Proyecto Asturias en todos los materiales del proyecto, para lo cual se facilitará el logotipo.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades:

- Si el proyecto presentado o la entidad solicitante no reúne todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- Si no respeta los Derechos Humanos.



- Si ha sido condenada mediante sentencia firme por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Si ha tenido una valoración negativa en anteriores justificaciones de proyectos.
- Si durante el proceso de valoración del proyecto se produjera cualquier tipo de modificación sustancial en el objetivo o finalidad del mismo, en las personas representantes o responsables de su desarrollo, así como cualquier tipo de incidencia que, a juicio del Equipo Técnico, pudiera poner en riesgo la viabilidad del mismo.
- Si ha resultado premiada en la convocatoria inmediata anterior.
- Si un cargo público, orgánico o persona trabajadora de Podemos en todos sus niveles administrativos está integrada en la Junta Directiva de la entidad solicitante o tiene una identificación pública, notoria y contrastable con ella en los últimos 3 años.
- El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

#### **Artículo 5. Criterios de concesión**

El Comité Evaluador valorará cada proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria y, adicionalmente, con los siguientes criterios:

- a) Impacto positivo y pertinencia de la intervención (hasta 60 puntos)

Incidencia en la mejora de las condiciones de vida de las personas destinatarias y su entorno (hasta 10 puntos)

Contribución significativa al desarrollo y empoderamiento de un grupo social (hasta 10 puntos)

Número de personas beneficiarias directas del proyecto (hasta 5 puntos)

Favorece el fortalecimiento del tejido asociativo y fomenta la participación ciudadana (hasta 5 puntos)

Impacto positivo del proyecto en la zona rural (hasta 10 puntos)

Se fomenta la sostenibilidad medioambiental y el uso de recursos renovables (hasta 10 puntos)

Contribuye a fomentar la no discriminación por razón de discapacidad, edad, sexo, salud, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (hasta 10 puntos)

b) Calidad del proyecto (hasta 40 puntos)

Coherencia entre los objetivos y las actividades previstas (hasta 5 puntos)

Cronograma con una descripción detallada de las actividades (hasta 5 puntos)

Coherencia de las partidas presupuestarias (hasta 5 puntos)

Optimización de los recursos económicos (hasta 5 puntos)

Inclusión de la perspectiva de género (hasta 5 puntos)

Redacción en llingua asturiana (hasta 5 puntos)

Colaboración con otras entidades o colectivos del territorio (hasta 5 puntos)

Sistema de evaluación cualitativo y cuantitativo que tenga en cuenta criterios de eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y viabilidad (hasta 5 puntos).

#### **Artículo 6. Plazo y formato de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes, los proyectos y toda la documentación requerida finaliza el 15 de noviembre de 2022. Toda la documentación debe remitirse por correo electrónico a la dirección [contacto@proyectoasturies.info](mailto:contacto@proyectoasturies.info), canal a través del cual se resolverán las dudas y efectuarán todas las comunicaciones con las entidades convocantes.

#### **Artículo 7. Documentación requerida**

Se deberá de presentar la siguiente documentación:

- DNI o NIE de la persona representante legal de la asociación (presidente o presidenta). El representante legal es la persona que asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto.
- Documentación de la asociación (copia de los Estatutos debidamente sellados en el registro correspondiente, Junta Directiva y copia de la tarjeta de identificación fiscal -C.I.F.)
- Declaración responsable del presidente o presidenta de la asociación, por la que declara estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales y el cumplimiento con los derechos de autoría, conforme Anexo incluido en estas bases.
- Certificación bancaria acreditativa del número de cuenta de la asociación o entidad jurídica.
- Proyecto conforme al modelo que se incluye como Anexo en estas bases.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las Bases para la Concesión de Ayudas.

#### **Artículo 8. Subsanación de errores**

Si la solicitud presentada no va acompañada de la documentación requerida o no reúne los requisitos establecidos se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo máximo de 5 días, remita la documentación que corresponda. Si no se enviase la documentación requerida en el plazo señalado anteriormente se tendrá por desestimada la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá requerir de la entidad solicitante cuanta información se considere necesaria para la comprobación de los datos aportados en cualquiera de las fases de tramitación de la ayuda, así como cualquier otra documentación complementaria relativa al proyecto o actuación a subvencionar.

#### **Artículo 9. Sistema de evaluación**

El Comité Evaluador será el encargado de realizar la evaluación de los proyectos que cumplan con todos los requisitos, siguiendo los criterios de valoración que se detallan en la convocatoria. La aportación de datos por parte de los solicitantes que no se ajusten a la realidad supondrán la exclusión automática.

Se elaborará un listado con los proyectos finalistas que se hará público en la web de Proyecto Asturias. Los proyectos que no superen el 50 % de la puntuación posible quedarán descartados. En caso de que el número de proyectos seleccionado por el Comité Evaluador en cada línea de actuación prioritaria sea mayor al número de premios a conceder, la decisión final se tomará mediante un proceso de votación ciudadana. La resolución del Comité Evaluador será inapelable. Se rendirá cuenta de manera motivada al Consejo Ciudadano de la propuesta de selección de proyectos con antelación a ser comunicada a las entidades, o en su caso a iniciar el proceso de votación ciudadana.

#### **Artículo 10. Proceso de votación**

Se abrirá un proceso de votación para elegir los proyectos ganadores, en cada una de las categorías, de los preseleccionados por el Comité Evaluador. Los proyectos se someterán a votación ciudadana a través de la página de votación de la web de Proyecto Asturias.

#### **Artículo 11. Resolución definitiva**

Los resultados de la votación y la resolución definitiva se harán públicos en la web de Proyecto Asturias. Asimismo, se contactará con las entidades ganadoras a través del correo electrónico. La resolución es inapelable.

## **Artículo 12. Formalización de la ayuda**

Una vez comunicada la resolución definitiva de las ayudas a las personas o sujetos beneficiarios que han presentado los proyectos seleccionados suscribirán un documento de colaboración sujeto a las condiciones de las presentes bases y a la legislación vigente. Se hará un acto público de entrega de premios.

## **Artículo 13. Período de ejecución del proyecto y forma de pago**

El período de ejecución del proyecto será de seis meses a partir de la recepción material del primer pago. El importe de la ayuda se hará efectivo en la cuenta bancaria de la entidad. Los proyectos ganadores recibirán el 90% del total de la dotación económica dentro de un plazo máximo de quince días, que empezará a contabilizarse desde el día siguiente a la firma del convenio de colaboración. El 10 % restante se entregará una vez finalizado el proyecto y cuando hayan sido presentadas la memoria final del proyecto y la justificación de los gastos, y hayan sido aprobadas por el Comité Técnico.

## **Artículo 14. Seguimiento**

Las personas y entidades solicitantes reconocerán y aceptarán que el Comité Técnico de Proyecto Asturias realice un seguimiento de la ejecución de los proyectos apoyados y se comprometen a facilitarle la información que les sea requerida sobre el desarrollo del proyecto.

## **Artículo 15. Justificación**

Finalizado el proyecto, la entidad deberá de presentar en el plazo máximo de un mes una breve memoria justificativa que se detalla a continuación:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, donde se detallen las actuaciones y actividades realizadas, los resultados obtenidos y la aplicación de los fondos recibidos, junto con las copias de las facturas, recibos o justificantes de pago que sean necesarios para evaluar y comprobar los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.
- Recortes de prensa, fotografías, carteles, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad.
- El plazo de justificación se podrá ampliar siempre que se solicite por escrito y esté suficientemente acreditada la necesidad.
- Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la ayuda.

## **Artículo 16. Reintegro**

Las entidades o personas físicas beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención, falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de los objetivos y actividades para los que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o de subsanación de errores establecidos en los términos del artículo 17.
- Incumplimiento de los requisitos contemplados en la presente convocatoria o en el Convenio de Ejecución.
- Cuando la ayuda obtenida ocasione un exceso monetario sobre el coste justificado de la actividad. En este caso el reintegro se efectuará solamente del exceso monetario.
- En el caso de no aportar la documentación requerida por el Comité Técnico de Proyecto Asturias y especificada en las bases de la presente convocatoria, o en el caso de que la memoria no acredite suficientemente el cumplimiento del proyecto presentado, la asociación solicitante o las personas responsables de las agrupaciones ciudadanas deberán devolver íntegramente la dotación económica recibida.

#### **Artículo 17. Protección de datos**

Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, formarán parte de un fichero custodiado y sometido a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La presentación de la solicitud de ayuda conlleva la autorización de la solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control al equipo evaluador.

#### **Artículo 18. Disposición final**

La participación en el procedimiento implica la aceptación expresa de estas bases. Cualquier cuestión no prevista en ellas será resuelta por el Equipo Técnico de Proyecto Asturias.



## ANEXO I: DOCUMENTO FORMULACIÓN DEL PROYECTO

### FORMULACIÓN DEL PROYECTO

1. *Descripción del Proyecto*

I. Título del Proyecto

II. Línea(s) prioritaria(s)

III. Introducción/presentación del proyecto (50 palabras)

2. *Entidad solicitante*

I. Nombre

II. CIF

III. Datos de contacto entidad (dirección, correo electrónico, teléfono)

IV. Breve resumen de la trayectoria de la entidad (100 palabras)

V. Número de personas socias y/o voluntarias y colaboradoras

3. *Fundamentación*

I. Justificación o motivación del proyecto

4. *Objetivos del proyecto*

5. *Población beneficiaria*

I. Directa e indirecta

6. *Localización*

I. Área geográfica donde se realizará el proyecto (barrio, localidad, etc)

7. *Actividades*

I. Descripción de las actividades y temporalización (cronograma).

8. *Recursos materiales, humanos y técnicos. Motivación de necesidad.*

I. Recursos materiales

II. Recursos humanos

III. Recursos técnicos

9. *Presupuesto desglosado por partidas de gastos e ingresos.*

PARTIDAS	Proyecto Asturias	Otras aportaciones (ayudas)	Solicitante
Alquiler de inmuebles			
Materiales y suministros			
Personal			
Viajes, estancias y dietas			
Servicios técnicos y profesionales			
Gastos administrativos			
Otros			
TOTAL			

	PROYECTO ASTURIAS	RESTO APORTACIONES	PRESUPUESTO TOTAL
PREVISIONES DE FINANCIACIÓN			
PORCENTAJE SOBRE TOTALES			

10. *Evaluación y seguimiento del proyecto (opcional)*

I. Descripción de los indicadores que se usarán para medir o evaluar el éxito o la eficacia e idoneidad del proyecto.

## ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>D./Dña.: _____ con DNI nº: _____ con domicilio en: (calle, plaza, bloque, número, piso) En calidad de: y representante de la Asociación/Agrupación/Entidad: con C.I.F. nº: _____ y sede social en: (calle, plaza, bloque, número, piso) declaro bajo mi responsabilidad, que dicha Asociación, entidad o agrupación ciudadana cumple las circunstancias señaladas con una <b>X</b></p>	
No haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.	
No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.	
Estar al corriente de la obligación de pago de anteriores reintegros de subvenciones.	
No haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.	
No haber tenido una valoración negativa en anteriores evaluaciones de las justificaciones de los proyectos.	
Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud.	
Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:  
(Representante Legal y sello de la entidad)